

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'ADAPTACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS'

Desde que cualquier concejal solicita la vista de un expediente administrativo al que tiene derecho como miembro de la corporación hasta que tiene acceso efectivo al mismo pasan habitualmente más de tres meses, llegando a casos en los que se llega a casi medio año, lo que supone un obstáculo evidente al derecho de participación de los concejales de la oposición para ejercer la función de control y fiscalización del Gobierno municipal.

Es evidente que en la era de la digitalización en la que nos encontramos este retraso es innecesario y, en muchos casos, deliberado.

Con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que desarrolla aquellas, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, se viene a regular la tramitación electrónica de los procedimientos, estableciendo que ésta debe constituir la actuación habitual de las administraciones públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos.

Con este marco legal, y con los medios de los que dispone nuestro ayuntamiento, el acceso a los expedientes de forma telemática es la fórmula deseable e imperativa para ejercer la función de control y fiscalización de la acción del Gobierno municipal, como es obligación de la oposición.

En el mismo sentido, esta adaptación no debe quedarse en lo ya expuesto y que atañe a los concejales de la oposición, en el ejercicio de sus derechos constitucionales, sino que deben abarcar a la ciudadanía en general, dado que es un objetivo fundamental lograr una administración digitalizada, eficaz y transparente, donde el administrado pueda tener acceso a, no sólo el pago de distintos recibos o distintos trámites, sino acceso a los expedientes donde tenga legítimo derecho a través de la vía telemática.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno local a realizar las gestiones oportunas y adoptar los acuerdos necesarios al objeto de:

1.- Adaptar la actuación general de la administración municipal a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y al reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos que desarrolla aquellas, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, facilitando de forma íntegra al ciudadano el acceso a cualquier trámite y comunicación con la administración municipal vía telemática y de modo sencillo. Incidiendo especialmente en aquellas personas que o bien tengan alguna discapacidad que les impida o limite el acceso a las nuevas tecnologías o bien a aquellas personas mayores que tienen más dificultades para adaptarse a la realización de trámites telemáticos, y especialmente el acceso y copia a los procedimientos, implementando las medidas y recursos que para ello fueren necesarios para que la comunicación del ciudadano con la administración municipal pueda ser íntegramente telemática

2.- Que se establezcan las medidas para que los concejales puedan acceder a los expedientes administrativos a los que tienen derecho, vía telemática y en plazos más ágiles que en la actualidad, donde los plazos de más de tres meses en el acceso a los expedientes constituyen un verdadero obstáculo en el ejercicio de las funciones constitucionales de control y fiscalización del Gobierno municipal.

Cartagena, a 10 de mayo de 2021

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo municipal MC.

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal del Grupo municipal MC.

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA